

(Original para el Colegio)

**Colegio SAN CARLOS DIALOGOS****PRIMARIA – SECUNDARIA**

Colegio Incorporado a la Enseñanza Oficial DIPREGE (2876-2874-3437)

José María Paz 2431 (1636) Olivos. Pcia. de Buenos Aires - Telefax. 4796-0504/ 4791-2902 - [www.sancarlos.edu.ar](http://www.sancarlos.edu.ar)**CIRCULAR ARANCELARIA CICLO LECTIVO 2016****Sres. Padres:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de informarles las condiciones de arancelamiento para el próximo año y las condiciones para la matriculación / rematriculación de alumnos para el ciclo lectivo 2016

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

**A. Matrícula****I. Condiciones generales**

El alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2016 una vez que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- 1) La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes en la Provincia de Buenos Aires.
- 2) Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente.
- 3) La cancelación de todas las cuotas pendientes.
- 4) En todos los casos el Instituto se reserva el derecho de admisión. Directivos y cuerpo docente evaluarán los siguientes aspectos, entre otros: rendimiento escolar, conducta observada, cumplimientos de normas administrativas, etc.

**II. Condiciones particulares**

El importe de la matrícula será de \$6850 para el nivel primario y \$6950 para el nivel secundario.

Dichos importes se facturarán en hasta 4 cuotas mensuales y consecutivas a partir de septiembre de 2015 operando cada uno de los vencimientos los días 10 de cada mes.

En caso de desistimiento por parte de la familia la suma abonada en concepto de matrícula se devolverá en su totalidad si el arrepentimiento se manifiesta fehacientemente hasta el 18 de diciembre de 2015. Toda notificación comunicada con posterioridad no dará derecho a reintegro.

Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será igualmente reintegrada en su totalidad.

**B. Aranceles ciclo lectivo 2016**

I. El Contrato de Enseñanza tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2016 caducando indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática de la misma.

II. Los aranceles tienen carácter anual y serán facturados de acuerdo a la modalidad de contratación elegida:

a. Plan año completo: se facturarán 10 cuotas mensuales de arancel educativo (de marzo 2016 a diciembre 2016) y dos cuotas por actividad de colonia (enero y febrero 2017). La contratación de esta modalidad, que incluye transporte al campo de deportes, comedor y talleres, implica el pago de las 12 cuotas independientemente de que los servicios se utilicen o no.

b. Plan ciclo lectivo: se facturarán 11 cuotas mensuales de arancel educativo (de febrero 2016 a diciembre 2016)

III. Las cuotas de aranceles mensuales básicos vigentes para el ciclo lectivo 2016 serán:

NIVEL PRIMARIO CICLO LECTIVO	\$7.200
NIVEL PRIMARIO AÑO COMPLETO	\$10.250
NIVEL SECUNDARIO	\$7.300

Esta suma no incluye traslado al campo de deporte, concepto de pago obligatorio para todos los alumnos. Los valores que correspondan al referido traslado serán informados oportunamente. Sin perjuicio de ello y a modo de referencia se informa que el valor facturado en 2015 por este concepto fue de \$220.

Las actividades optativas (comedor, derecho de uso del comedor, natación y talleres) no se incluyen en el presente contrato y su costo y régimen de funcionamiento, se informarán oportunamente.

IV. El alta y baja de los servicios optativos, se deberán informar a la administración antes del 25 de cada mes.

V. En el caso que un alumno cambie la modalidad de contratación de plan año completo 2015 a plan ciclo lectivo 2016, deberá abonar, además de la cuota de febrero 2016 correspondiente al plan año completo 2015, la cuota correspondiente al mes de febrero del plan de ciclo lectivo 2016, la que se facturará en 10 cuotas entre los meses de marzo y diciembre 2016.

### **C. Vencimiento de los pagos**

- I. Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes, a partir del mes de febrero de 2016.
- II. En caso de pago fuera de término las sumas adeudadas devengarán un recargo. La tasa será equivalente a una vez y media la tasa de interés que cobra el Banco de la Nación Argentina por operaciones de descuento a 30 días

### **D. Mora en el pago de aranceles mensuales**

- I. Facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.
- II. Hará decaer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.
- III. Facultará al colegio a condicionar la asistencia del alumno a actividades extracurriculares, campamentos, salidas y viajes de estudio, y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos.

### **E. Lugar y formas de realizar los pagos**

En Banco Galicia, conforme a la modalidad de pago elegida.

Los medios de pagos son los siguientes : Débito automático, transferencias y/o depósitos bancarios, pago en ventanilla.

### **F. Invariabilidad de las cuotas**

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal o la imposición de nuevas contribuciones que importen un incremento de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes lo permitan.

### **G. Alumnos con hermanos**

I. La bonificación por hermano se aplicará de acuerdo al siguiente esquema :

- 1) Familia con un hijo: Cuota completa.
- 2) Familia con dos hijos: Primer hijo: cuota con 10 % de bonificación, Segundo hijo: cuota completa.
- 3) Familia con tres hijos: Primer hijo: cuota con un 30% de bonificación. Segundo hijo: cuota con un 10% de bonificación. Tercer hijo: cuota completa.

II. **La cuota por matrícula en ningún caso será bonificada.**

### **H. Derecho de admisión**

- I. El Establecimiento se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos.
- II. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.
- III. El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

### **I. De los campamentos y salidas didácticas**

- I. El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc, cuyo costo no estará incluido en los aranceles.
- II. Se condicionará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización, y a lo dispuesto en el acápite D III.

### **J. Alumnos con proyecto de integración**

En los casos de alumnos enmarcados en proyectos de integración se deberá firmar una adenda que se adjunta al presente.

### **K. Firma del/los Responsables del Alumno**

Los suscriptores del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente. La obligación se mantendrá aun cuando el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

### **L. Consentimiento informado.**

#### **I. Tratamiento de datos.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participen directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza,

o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

**II. Tratamiento de imágenes.**

El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijos sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

**Otro responsable de pago.**

Los suscriptores del contrato educativo agregan como responsable del pago a .....  
D.N.I. Nº ..... y manifiestan que la designación realizada no los exime del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente. Por su parte ..... autoriza que la facturación correspondiente a los servicios educativos prestados a ..... durante el ciclo lectivo 2015 se emita a su orden. La designación de un responsable de pago distinto del padre/madre o tutor del alumno se hace bajo la exclusiva decisión y responsabilidad de éstos. En todos los casos, el Padre/Madre/Tutor y el Responsable de pago declaran conocer el régimen de información regulado por la Resolución General Afip 3368, sus modificaciones y complementarias.

El presente instrumento extendido por duplicado sirve como notificación y aceptación con las pautas de prestación de servicios educativos detallada en el "Reglamento y Normas de Convivencia", para el ciclo para el cual se solicita la inscripción/reinscripción, como así también a las pautas arancelarias detalladas en el presente.

Asimismo, los suscriptores del presente expresan su conformidad a lo establecido en el artículo L apartado I y II referido al uso de datos e imágenes por parte del establecimiento educativo.

**Por Colegio San Carlos DIALOGOS**  
**Elías Halperin**  
Representante Legal